

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los/las interesados/as, que con fecha 3 de noviembre de 2020, la Concejala Delegada de Bienestar Social, Convivencia y Cooperación ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 y, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2 del Reglamento para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico de este Ayuntamiento (BOCM 3 de febrero de 1999) y, visto el informe propuesta emitido por la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 3 de noviembre de 2020, comprensivo de la Relación AYUD-COV nº 10/2020 relativa a una pluralidad de solicitudes de atención social correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, formuladas al amparo del anteriormente citado Reglamento e informadas por las/os trabajadoras/res sociales correspondientes, en cuanto a la necesidad de conceder prestación económica para cobertura de necesidades básicas provocada por la situación generada por la COVID-19,

HE RESUELTO:

Conceder ayuda familiar para cobertura de necesidades básicas derivadas de la situación generada por la COVID-19, a favor de las personas, por los importes y para los conceptos que figuran en la Relación AYUD-COV nº 10/2020, que comprende un total de 64 ayudas, siendo la aplicación presupuestaria nº 231.03 480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, Menor, Familia y Emergencia Social”; todo ello con la obligación de llevar a cabo los compromisos adquiridos con el/la Trabajador/a Social que constan en sus expedientes, así como destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se concede y justificar este destino mediante la aportación de los documentos probatorios oportunos en el plazo de diez días, contado desde la fecha en que se haya recibido la ayuda, debiendo reintegrar el importe concedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente establecidas.

La presente resolución se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento, por razones de interés público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Siendo los/las beneficiarios/as que figuran en la relación AYUD-COV nº 10/2020, los siguientes:

1. NIE X5575778A, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00€), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
2. NIE X5869033P, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
3. DNI 47318229F, TRESCIENTOS EUROS (275,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

4. NIE X2506925V, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
5. NIE Y7188716B, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
6. DNI 11817537E, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
7. PASAPORTE DE REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA 092330287, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
8. NIE X7985559M, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
9. DNI 51687949A, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
10. DNI 55135520N, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
11. PASAPORTE DE REPÚBLICA DE COLOMBIA AV017722, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
12. PASAPORTE DE REPÚBLICA DEL PERÚ 118663202, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
13. DNI 52506399K, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
14. NIE Y8060434Y, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
15. DNI 47302797P, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
16. NIE Y7533328Z, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
17. DNI 03178068C, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
18. NIE X8909724F, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
19. NIE Y7957302Y, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
20. DNI 47319619V, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
21. PASAPORTE DE REPÚBLICA DEL PERÚ 216318188, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
22. DNI 11901805H, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
23. NIE X6184377E, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
24. DNI 48160582P, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
25. NIE Y0472626J, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
26. NIE X9919677F, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
27. DNI 50770109R, QUINIENTOS EUROS (500,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
28. NIE Y0348726Z, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
29. NIE X7466373K, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
30. NIE Y5040845H, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
31. NIE Y3350534T, TRESCIENTOS QUINCE EUROS (315,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS

32. NIE X7820498S, SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (650,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
33. DNI 49585358A, TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (325,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
34. NIE X6146817K, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
35. DNI 49593406R, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
36. DNI 02574113E, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
37. NIE Y5976807H, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
38. DNI 53433332P, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
39. DNI 70335527D, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
40. PASAPORTE DE REPÚBLICA DEL PERÚ 117122895, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
41. NIE X6748948N, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
42. DNI 53805862F, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
43. DNI 47314128T, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
44. NIE Y5395775N, TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (325,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
45. DNI 47043494F, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
46. DNI 08983286S, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
47. NIE Y2177731J, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
48. NIE X1518172B, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
49. DNI 47924363E, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
50. NIE Y7664190Y, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
51. DNI 52976056H, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
52. NIE Y6465461Z, CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (470,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
53. DNI 25598237L, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
54. DNI 50197963A, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
55. NIE Y7455847C, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
56. NIE Y7744943Y, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
57. NIE Y6583362V, SEISCIENTOS VEINTE EUROS (620,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
58. NIE X9601469G, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
59. DNI 11796433D, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

60. PASAPORTE DE REPÚBLICA DEL PERU 116597677, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
61. PASAPORTE DE REPÚBLICA DE COLOMBIA AV081392, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
62. NIE X5634148E, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
63. PASAPORTE DE REPÚBLICA DE COLOMBIA AU885521, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €) EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
64. DNI 51754986H, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recuso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

MARIA
CONCEPCION
MUÑOZ
YLLERA -
50288808K

Firmado
digitalmente por
MARIA CONCEPCION
MUÑOZ YLLERA -
50288808K
Fecha: 2020.11.04
20:45:37 +01'00'